

Expte: P.N 389/2017

Visto el expediente 389/2017, cuyo objeto es el Suministro de calderas para el Hospital Malvarrosa , del Departamento de Salud de Valencia Clínico-Malvarrosa.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía de la Generalitat, y el informe de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente, habiéndose tramitado mediante procedimiento negociado como forma de adjudicación, previsto en los artículos 138 y 169 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Se ha observado un error en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el régimen de competencias establecido por la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana (DOGV 4440) así como el Decreto del Consell 37/2017, de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública (DOCV 8000), y la Resolución de 22 de Julio de 2016, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOCV 7846).

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar el error observado en el expediente de contratación P.N 389/2017, cuyo objeto es el Suministro e instalación de calderas para el Hospital Malvarrosa, del Departamento de Salud de Valencia Clínico-Malvarrosa, en el Pliego de prescripciones técnicas, en la cláusula segunda :

- Donde dice: "**SEGUNDA.- CALDERA DE GAS DE BAJA TEMPERATURA. 2 unidades**
CARACTERISTICAS TECNICAS:

Volumen de agua: 630 litros."

debe decir: " "**SEGUNDA.- CALDERA DE GAS DE BAJA TEMPERATURA. 2 unidades**
CARACTERISTICAS TECNICAS:

Volumen de agua: 200 litros.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponer, con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de UN MES ante el Órgano que dictó este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente Resolución, requiriéndose comunicación previa ante este órgano administrativo.

En Valencia, 14 de septiembre de 2017

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD CLÍNICO – MALVARROSA**

(P.R. 22/07/2016, DOCV 7846)



José Alvaro Bonet Pla

EL DIRECTOR ECONOMICO



Luis I. Sempere Martínez